



*"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"*

Resolución Plenaria N.º

Ref.: ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGTE CP LORENA SOLEDAD VENTRICE

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*



"2024 -30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 15 AGO. 2024

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA Nº 188/2024, caratulado: "S/ RENUNCIA AL TCP AGENTE C.P. LORENA SOLEDAD VENTRICE"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna Nº 1386/2024 Letra: TCP- AOP, agregada a foja 2, la agente C.P. Lorena Soledad VENTRICE, DNI Nº 29.800.137, Legajo Nº 173, ha presentado su renuncia al Organismo a partir del 02 de septiembre de 2024.

Que la Dirección de Administración, en el marco de la medida previa que resulta prevista en el Artículo 24 del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley nacional Nº 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto nacional Nº 1797/1980, mediante Nota Interna Nº 1406/2024 Letra: T.C.P.-D.A. (v. f. 3) solicita al Secretario Legal a/c, Dr. Pablo Esteban GENNARO, informe si la agente C.P. Lorena Soledad VENTRICE, Legajo Nº 173, cuenta con sumarios o situaciones pendientes que pudieran motivar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en este sentido el Abogado Sumariante, Dr. Esteban BERNAL, a través de la Nota Interna Nº 1416/2024 Letra: TCP- S. (v. f. 4), informa que a la fecha la agente antes mencionada no posee sumarios abiertos o situaciones pendientes que pudieran meritar la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que por todo lo expuesto se procede a aceptar la renuncia presentada por la agente C.P. Lorena Soledad VENTRICE, a la Planta Transitoria del Organismo, a partir del 02 de septiembre de 2024, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se



harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 132/2024.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por la agente C.P. Lorena Soledad VENTRICE, DNI N° 29.800.137, Legajo N° 173, a la Planta Transitoria de este Organismo, a partir del 02 de septiembre de 2024, agradeciendo los servicios prestados. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar a la interesada, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

**ARTÍCULO 3°.-** Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar, notificar al registro de Declaraciones Juradas del Tribunal de Cuentas, dar intervención a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones del visto. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N°**

**135 /2024**

TCP
Confeccionado
Controlado
Corrigido

  
 Dra. CLAUDIA M. BECERRA  
 Abogada  
 N° 70 F° 334  
 MAT S.T.J. N° 77

  
 C.P.N. Hugo S. PANI  
 Vocal de Auditoría  
 Presidente a/c  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

